



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO Nro	05001 31 03 012 2022 00441 00
PROCESO	VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. ISA ESP
DEMANDADO	CESAR EDUARDO ALVAREZ MENDEZ Y ELSA LEONOR ALVAREZ MENDEZ.
DECISIÓN	Reconoce personería, incorpora oposición al avalúo
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

En la forma prevista por los artículos 74 y 75 del código general del proceso, se reconoce personería al abogado CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO portador de la TP 66.485 del C.S. de la J. para representar a los demandados CESAR EDUARDO ÁLVAREZ MÉNDEZ y ELSA LEONOR ÁLVAREZ MÉNDEZ, en los términos y para los efectos contenidos en el poder a él conferido.

Así mismo, se incorpora la contestación a la demanda y la oposición al avalúo, presentada en tiempo oportuno por parte de los demandados.

Ejecutoriada la presente decisión, se procederá a nombrar peritos de conformidad al artículo 29 de la ley 56 de 1981,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

v.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f995ebb623b869be1761f25d3f913fdfff1546a51b4269a73c07c8bfb3d36f**

Documento generado en 24/07/2023 07:47:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>